



MAT.: CADUCA LAS PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICAN.

3 0 JUN 2020

ALĜARROBO, DECRETO: N°

VISTOS:

1011"

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

 Los Dictámenes Nº 301 de 1991, Nº 51.153 de 1999 y Nº 12.500 de 2002 de la Contraloría General de la República.

Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

6. Los Artículos 23 al 34 del DL Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

7. Las Solicitudes de Renovación de Patentes de Alcoholes, presentadas por los contribuyentes.

8. El acuerdo de Concejo de Municipal Nº 089 de Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 26/06/2020, en el cual el Honorable Concejo Municipal, "Aprueba la Caducación de 10 Patentes de Alcoholes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".

 D.A. Nº 1003 de fecha 26/06/2020, Apruébese el Acuerdo Nº 089 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 26/06/2019.-

## CONSIDERANDO:

Que, los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismos que se exigen para otorgarla, por lo que al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho sobreviniente que elimine uno o más de esas exigencias, la autoridad está facultada para denegar tal patente.

Tanto, para el otorgamiento como para la renovación de patentes de alcoholes, las municipalidades deben exigir que se les acredite que las construcciones en que pretendan funcionar o funciones los negocios o establecimientos que amparan tales patentes se encuentran recepcionadas por la Dirección de Obras Municipal

## **DECRETO**:

1. CADÚQUESE A CONTAR DEL 01 DE JULIO DE 2020, los siguientes Roles de las Patentes de Alcoholes que se indica:

Nombre : Soc. Administradora de Rest. Bronco y Moreno

Ltda.

Rol : Nº 400-020.

Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Felipe Vidal Alvarez

ol : N° 400-280.

Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre

Juan Geraldo Geraldo Nº 400-319

Rol

Actividad Económica

Restaurante Diurno.

Nombre

Juan Geraldo Geraldo

Rol

Nº 400-320

Actividad Económica

Restaurante Diurno.

Nombre

Carolina Pacheco Comida Preparada y

Restaurante E.I.R.L.

Rol

Nº 400-326

Actividad Económica

Restaurante Nocturno.

Nombre

Rest. La cebra con Sombrero Carlo A. Casorzo

C. E.I.R.L.

Rol

Nº 400-334

Actividad Económica

Restaurante Diurno.

Nombre

Rest. La cebra con Sombrero Carlo A. Casorzo

C. E.I.R.L.

Rol

Nº 400-335

Actividad Económica

Restaurante Nocturno

Nombre

Felipe Vidal Alvarez

Rol

Nº 400-339

Actividad Económica

Restaurante Noctuno.

Nombre

Luis Nuñez Aguero

Rol

Nº 400-362

Actividad Económica

Restaurante Diurno.

Nombre

Luis Nuñez Aguero

Rol

Nº 400-363

Actividad Económica

Restaurante Diurno.

2. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular a de la persona natural o juridica la resolución contenida en el presente decreto.

NIQUESE, REGISTRESE, RUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

ILINA FATIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 0 1 JUL 2020

FECHA SALIDA: U 2 JUL 2020

OBSERVACIÓN Nº 181-ZD

Unidad de Contro I. MUNICIPALIDAD DE ALGARRORO

JUN 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL

FECHA 2020 RECEPCIÓN: U O JUL

FECHA SALIDA: 0 6 OBSERVACIÓN Nº

JLYM/PFMM/U.C./grp.-DISTRIBUCION:

Contribuyentes Patentes Comerciales Y Rentas

Dirección Jurídica

3º Comisaria de Algarrobo UNIDAD DE COM Juzgado de Policía Local Archivo.